



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**RECTORÍA**  
**RESOLUCIÓN No.1525 DE 2019**

**"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Proyección Social, al Representante de los Docentes del área sociohumanística ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica Industrial, al Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, a los Representantes de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las Resoluciones No.1110 de 2018, No.450 y No. 662 de 2019 se convocó a elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Proyección Social y no hubo inscritos;

Que mediante comunicación recibida el 19 de junio de 2019, el Representante de los Docentes del área socio-humanística ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica Industrial, el profesor José Antonio Araque Gallardo, presentó renuncia a dicha representación;

Que mediante comunicación recibida el 2 de mayo de 2019, el Consejo de Facultad de Ingeniería solicitó convocar elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, debido a que el representante Oscar Herazo Seba se graduó como Ingeniero Civil;

Que mediante comunicación de fecha 23 de agosto de 2019, la Coordinadora de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Sucre, solicitó convocar elección de representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Sucre, debido a que dicho representante egresó del programa en el pasado mes de julio del presente año;

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario convocar a elecciones para dichas representaciones, y en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Convocar a elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Proyección Social, al Representante de los Docentes del área sociohumanística ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica Industrial, al Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, a los Representantes de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el **28 de noviembre de 2019**, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en los Campus de Puerta Roja, Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias.

**PARÁGRAFO 1o.** Podrán inscribirse como candidatos a la Representación de los Estudiantes ante el Comité de Proyección Social, al Consejo de Facultad de Ingeniería y al Comité Curricular del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**RECTORÍA**  
**RESOLUCIÓN No.1525 DE 2019**

**"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Proyección Social, al Representante de los Docentes del área sociohumanística ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica Industrial, al Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, a los Representantes de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo"**

- a) Estar matriculado en el respectivo programa académico de pregrado de la Universidad.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente un año antes a la inscripción.
- c) Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto cinco (3.5).
- d) No aspirar a más de una representación estudiantil simultáneamente.
- e) No pertenecer a otros cuerpos colegiados de la Universidad, caso en el cual deberá renunciar antes de hacer la respectiva inscripción.
- f) Haber cursado y aprobado el número de créditos académicos que le permitan cursar al menos el tercer semestre de algún programa de pregrado de la Universidad.

Cada representante estudiantil contará con un suplente, quién deberá cumplir con los mismos requisitos del principal.

**PARÁGRAFO 2o.** Los estudiantes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar nuevamente la presentación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos con ocho (8) días hábiles de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo.

**PARÁGRAFO 3o.** Los representantes estudiantiles ante los distintos organismos colegiados tendrán un período fijo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento de la respectiva elección.

**PARÁGRAFO 4o.** Podrán inscribirse como candidatos a la Representación de los Docentes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica Industrial, los docentes que cumplan los siguientes requisitos: Ser profesor de planta, y escalafonado mínimo en la categoría Asistente con dedicación exclusiva o de tiempo completo, y experiencia por lo menos de tres (3) años en la docencia de educación superior.

Cada aspirante podrá inscribir un suplente quién deberá cumplir los mismos requisitos del principal.

**PARÁGRAFO 5o.** Los docentes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar la representación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos, con ocho (8) días hábiles de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo, con excepción de los Comités Curriculares, en relación



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**RECTORÍA**  
**RESOLUCIÓN No.1525 DE 2019**

**"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Proyección Social, al Representante de los Docentes del área sociohumanística ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica Industrial, al Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, a los Representantes de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo"**

con la representación docente, donde se permite que un docente puede ser representante de sus homólogos ante uno o más comités curriculares.

**PARÁGRAFO 6o.** Los Representantes de los Profesores de cada área serán elegidos por los profesores del área respectiva.

**ARTÍCULO 2o.** La Secretaría General, las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud, publicarán la lista de los sufragantes para elegir las representaciones enunciadas en el Artículo 1o, de la presente Resolución **el 6 de noviembre de 2019.**

**ARTÍCULO 3o.** Los aspirantes deberán inscribirse ante la Secretaría General, ante las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud, previa identificación personal con cédula de ciudadanía, carné estudiantil o carné de egresado, hasta el **6 de noviembre de 2019, hasta las 6:00 p.m.**

**ARTÍCULO 4o.** Los candidatos inscritos tienen hasta el **14 de noviembre de 2019** para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.

**ARTÍCULO 5o.** La Secretaría General, las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud, publicarán el **14 de noviembre de 2019**, en los medios de comunicación internos la lista de los candidatos principales y suplentes hábiles para ser elegidos como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Proyección Social, al Representante de los Docentes del área sociohumanística ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica Industrial, al Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, a los Representantes de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 6o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2019.

(Original firmada por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
 Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Daicer Alvarez Vergara	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Daicer Alvarez v
Revisó	Tania Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Martínez M
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	Original Firmado por Jaime De La Ossa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			